

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO
OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y EL ENTE PÚBLICO
RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA INSTITUTO OFICIAL DE
RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA EN DESARROLLO DEL CONVENIO
MARCO SUSCRITO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

R E U N I D O S

De una parte, D. FERNANDO CHACÓN FUERTES, mayor de edad, Psicólogo, provisto de D.N.I./N.I.F. 51.338.339Q, con domicilio a efectos del presente contrato en Madrid (28008), cuesta de San Vicente, número 4 – 6º.

De otra parte, D. JULIO BLANCO NOVILLO, Director Gerente del Grupo Radiotelevisión Española, con N.I.F. Q-2891002-D y domicilio social en Paseo de la Habana 75, 28036 Madrid, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo a la Disposición 7/2001, de 8 de junio, de la Dirección General de RTVE.

I N T E R V I E N E N

El primero, en nombre y representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, domiciliado en Madrid (28008), cuesta de San Vicente, número 4 – 6º, en su calidad de Decano de la Junta de Gobierno según certificación acreditativa expedida por el Secretario de dicha Junta el 8 de mayo de 2001.

El segundo, en nombre y representación de RTVE, a través del Instituto Oficial de Radio y Televisión (en adelante IORTV), como Centro de Formación de RTVE, domiciliado en Madrid (28040), Ctra. Dehesa de la Villa, s/n.

Ambas partes, conforme intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad civil precisa y suficiente para la firma del presente documento, y

M A N I F I E S T A N

- I.- Que con fecha 15 de septiembre de 2003 ambas entidades suscriben un Convenio Marco de Colaboración que tiene como objeto la participación de las entidades intervinientes en el desarrollo de curso de formación, creación de líneas de investigación y desarrollo de ciclos de conferencias, mesas redondas y seminarios.
- II.- Que conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio Marco antes referido, según la cual será objeto de convenio específico el desarrollo de determinadas actividades incluidas en el Convenio Marco, ambas entidades pretenden desarrollar un Curso de Formación que tiene como título “Cómo divulgar la Psicología”, estableciendo mediante el presente convenio específico

las condiciones en que se desarrollará el mencionado curso, sometiéndose para ello a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se comprometen a desarrollar un curso que tendrá como título "Cómo divulgar la Psicología".

SEGUNDA.- El curso que habrá de desarrollarse tendrá las siguientes características:

- 1.- Una duración de veinte horas lectivas.
- 2.- El número máximo de alumnos que podrán participar en el curso será el de quince.
- 3.- Todos los alumnos asistentes, recibirán un diploma acreditativo expedido conjuntamente por el Colegio de Psicólogos de Madrid y el Instituto Oficial de Radio y Televisión.
- 4.- La Dirección del curso se ejercerá por Dña. PILAR VARELA MORALES.
- 5.- El desarrollo del curso se realizará en las instalaciones del Instituto Oficial de Radio y Televisión.
- 6.- La realización del curso tendrá lugar entre los meses de noviembre y diciembre de 2003.

TERCERA.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid se compromete a realizar actividades tendentes a la promoción del curso, mediante la inserción de la correspondiente publicidad en la página WEB del Colegio, en la Revista "Guía del Psicólogo", así como en todas las publicaciones pertenecientes a dicho Colegio.

CUARTA.- Asimismo el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid seleccionará los quince alumnos que asistirán al curso, estableciendo los criterios que considere oportunos para la selección.

QUINTA.- Ambas entidades designarán los profesores que habrán de impartir el curso, efectuando su designación a través de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula tercera del Convenio Marco.

SEXTA.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid aportará la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00.- euros) para el pago de profesorado que impartirá el curso objeto del presente Convenio, debiendo ajustarse la contratación del profesorado a ese presupuesto.

SÉPTIMA.- El Instituto Oficial de Radio y Televisión se compromete a facilitar las instalaciones, infraestructura y profesorado necesario para el buen desarrollo del curso en los locales sitos en la Carretera de la Dehesa

de la Villa, s/n, en las fechas en las que habrá de realizarse el curso, soportando los gastos que ello comporte.

OCTAVA.- La Comisión de Seguimiento del Convenio Marco establecerá las fechas en que tendrá lugar el desarrollo del curso, siempre dentro de los meses de noviembre y diciembre de 2003. La decisión será tomada por mayoría de los miembros integrantes de dicha Comisión y en caso de empate decidirá la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

NOVENA.- La duración del presente Convenio, acordado en desarrollo del Convenio Marco firmado el 15 de septiembre de 2003, tendrá la duración necesaria para el completo desarrollo de los curso objeto del mismo, y hasta la obtención de los certificados que se expidan a los alumnos asistentes. La finalización del objeto del presente Convenio, se efectuará en todo caso independientemente de la posible resolución del Convenio Marco.

DÉCIMA.- Ambas partes, con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieren, se someten para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir sobre la interpretación o ejecución del Convenio Marco, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y en prueba de que la voluntad de las partes ha quedado recogida en el presente documento, ambas lo firman por duplicado y a un solo efecto en Madrid, a quince de septiembre de 2003.

Fernando Chacón Fuertes



Decano de la Junta de Gobierno
Colegio Oficial del Psicólogos

Julio Blanco Novillo



Director Gerente del Grupo RTVE